

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión del Comité de Fauna  
Shepherdstown (Estados Unidos de América), 11-15 de diciembre de 2000

Especies animales criadas en cautividad (Decisión 11.102 y Resolución Conf. 11.14)

RELACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÍA *EX-SITU* Y LOS PROGRAMAS  
DE CONSERVACIÓN *IN-SITU* (DECISIÓN 11.102)

Este documento ha sido preparado por la Secretaría CITES.

1. En su 11a. reunión, la Conferencia de las Partes aprobó la Decisión 11.102, en la que se estipula que:

*El Comité de Fauna debe examinar los complejos aspectos relacionados con el origen del plantel reproductor fundador y la relación entre los establecimientos de cría ex situ y la conservación de especies in situ y, en colaboración con las organizaciones interesadas, determinar posibles estrategias y otros mecanismos mediante los cuales los establecimientos de cría ex situ pueden contribuir a incrementar la recuperación y/o la conservación de las especies en los países de origen, y presentar un informe sobre los resultados obtenidos a la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes.*

2. La Secretaría acoge con agrado esta decisión, ya que permitirá aclarar ciertas preocupaciones de algunas Partes en cuanto a:
  - las consecuencias inesperadas de la puesta en funcionamiento de establecimientos de cría en cautividad *ex situ*, tales como el riesgo de crear desincentivos en favor de la protección del hábitat y la conservación *in situ*, por ejemplo, exigiendo controles menos estrictos al comercio de especímenes procedentes de establecimientos de cría en cautividad que de otros sistemas de producción (haciendo con ello que sea más fácil y más barato producir especímenes para el comercio mediante cría en cautividad que mantener las poblaciones silvestres y sus hábitat mediante una extracción controlada);
  - las diferencias de los precios entre los sistemas de producción basados en poblaciones silvestres y la cría en cautividad, así como la producción en los Estados del área de distribución en comparación con la producción *ex situ* en otros país (por ejemplo, precios más bajos para especímenes producidos a partir de poblaciones silvestres, o en los Estados del área de distribución utilizando cualquier método, en comparación con los precios logrados para especímenes producidos en otros países podría dar a entender que ciertos productores de vida silvestre en los países de exportación son incapaces de comprender el valor exacto de los especímenes que producen);

- la idea que tiene la opinión pública de que los establecimientos de cría en cautividad, en sentido general, no tienen impactos negativos para la conservación (y aún más grave, la creencia de que los establecimientos de cría en cautividad por definición contribuyen a la conservación de las especies), cuando de hecho los establecimientos de cría en cautividad que no cumplen los criterios para su registro pueden tener impactos considerablemente negativos;
  - el continuo uso de los establecimientos de cría en cautividad para blanquear especímenes capturados en el medio silvestre sin la debida autorización o comercializados ilegalmente (también en lo que se refiere a las oscuras relaciones a veces existentes entre los establecimientos de cría en cautividad y las poblaciones silvestres en el país donde prospera la especie en cuestión);
  - la falta de sustentabilidad de algunos establecimientos de cría *ex situ* que no cumplen los criterios para su registro, pero que pretenden contribuir a la conservación de la especie pese a su continua dependencia de especímenes silvestres;
  - la falta de apoyo por parte de los importadores a los sistemas de conservación y producción *in situ* de poblaciones silvestres (es decir, importadores comerciales e importantes redes de comercio no siempre apoyan debidamente la gestión de los sistemas de producción en los países exportadores para evitar la sobreutilización y el consiguiente cierre de los mercados);
  - la importancia económica, con particular referencia a los impactos socioeconómicos del comercio de especímenes producidos mediante diversos sistemas. En términos económicos, algunas de las comunidades más marginalizadas del mundo son responsables de una elevada proporción de comercio de especies incluidas en la CITES. La vulnerabilidad de dichas comunidades debido a los controles comerciales innecesarios y a un acceso imprevisible a los mercados consumidores, como puede resultar de las políticas de reglamentación a favor de los sistemas de cría en cautividad, no se aprecia debidamente y se pone en tela de juicio;
  - la cuestión de la propiedad de los recursos genéticos (es decir, de que los países de origen deben beneficiarse del comercio de especies incluidas en la CITES) y si la CITES puede aportar su contribución para abordar esta cuestión en el foro del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
3. En consecuencia, se pide al Comité que considere como desea abordar esta cuestión, teniendo en cuenta los problemas mencionados en el párrafo 2. Como se dispone de escasa información acerca de este tema históricamente problemático, y se dispone de pocos casos de estudio, la Secretaría apoya la realización de un reconocimiento global para obtener información, sin olvidar su preocupación acerca de las escasas respuestas recibidas a las Notificaciones a las Partes. El Comité podría considerar la posibilidad de adoptar el siguiente proceso:
- solicitar a las Autoridades Administrativas, *inter alia*, que proporcionen información sobre las relaciones entre los establecimientos de cría en cautividad y los programas de conservación *in situ* a escala nacional e internacional;
  - solicitar a otras organizaciones competentes y, en particular, al Programa sobre el Comercio de Especies Silvestres de la CSE/UICN, al Grupo de Especialistas sobre Cría en Cautividad en favor de la Conservación y al Grupo de Especialistas en Reintroducción, a que informen al Comité sobre el particular;
  - establecer un proyecto, que se financiará con fondos externos, para examinar los recursos económicos (que incluyan la importancia socioeconómica relativa) del comercio de especímenes de los distintos sistemas de producción;
  - establecer un proyecto, que se financiará con fondos externos, para analizar el impacto relativo para la conservación de los distintos sistemas de producción, centrándose en un determinado número de especies seleccionadas;
  - explorar la posibilidad de cooperar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica al respecto.

4. Se ha comunicado a la Secretaría una iniciativa del Programa sobre Comercio de Especies Silvestres de la CSE/UICN para organizar un cursillo técnico sobre la importancia para la conservación de los establecimientos de cría en cautividad, que se estima es un paso importante en lo que concierne al asunto que nos ocupa, incluso para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES. En consecuencia, recomienda que se invite al Programa sobre Comercio de Especies Silvestres de la CSE/UICN a desempeñar una papel activo en la labor que decida el Comité sobre esta cuestión.